



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 26 /

COPIAPÓ, 09 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 28 de septiembre de 2017 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se suscribió Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 337, de la misma data, relativo al Proyecto **"SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE"** CÓDIGO BIP 30486516.

2. Que, mediante Memo N°264 de fecha del 08 de marzo de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, originalmente pactado por 18 meses desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el **31 de julio de 2019**, de acuerdo lo requerido en Oficio FIC N°031 del 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Atacama.

3.- Que, la personería de don Patricio Urquieta García para representar al Gobierno Regional de Atacama, en calidad de Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N°132 de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. **TENGASE POR APROBADA** la Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**"SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA
MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE"**

CÓDIGO BIP 30486516

En Copiapó, 18 de marzo de 2019, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente **"UDA"**, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **PATRICIO URQUIETA GARCIA**, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°337 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: **"SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE"**. Código BIP 30486516-0.

2.- Que, que según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de transferencia se estipuló como plazo de ejecución de 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo.

3.- Que, mediante Memo N°264 de fecha del 08 de marzo de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, originalmente pactado por 18 meses desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el **31 de julio de 2019**, de acuerdo lo requerido en Ord. N°31 del 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE"**. Código BIP 30486516-0, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2019**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCIA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132, de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N°359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- PUG/LMCT/CZB/czb

LMCT



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**"SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA
MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE"**

CÓDIGO BIP 30486516

En Copiapó, 18 de marzo de 2019, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **PATRICIO URQUIETA GARCIA**, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°337 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: "**SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE**". Código BIP 30486516-0.

2.- Que, que según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de transferencia se estipuló como plazo de ejecución de 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo.

3.- Que, mediante Memo N°264 de fecha del 08 de marzo de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, originalmente pactado por 18 meses desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el **31 de julio de 2019**, de acuerdo lo requerido en Ord. N°31 del 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Atacama.



SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE**". Código BIP **30486516-0**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2019**.


CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCIA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132, de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N°359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



PATRICIO URQUIETA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

